

**INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO
TÉCNICO
NACIONAL DE COMERCIO**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE
LOS ESTUDIANTES**



DISCIPLINA, CIENCIA, ARTE, FILOSOFÍA Y ÉTICA PILARES DEL ÉXITO.

Mag. Zócimo Ramírez Mantilla

Rector

ACUERDO No.002 DE 28 noviembre 2016

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica a partir del año escolar 2010.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por La Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009 y las demás directrices emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar y Regulación del Currículo a los establecimientos educativo.
2. Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
3. Que la Ley 1098 de 2006 por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
4. Que el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, confiere autonomía para que cada institución educativa determine los criterios de evaluación y promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
5. Que el artículo 11, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
6. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren en forma integral todas las dimensiones de los estudiantes.
7. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, fruto de los aportes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, discutió y definió el Sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
6. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL ACUERDO. El presente Acuerdo define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES. Para la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, la evaluación del aprendizaje, que se hará con referencia a cuatro (4) periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, es entendida como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades y potencialidades de los educandos, atribuibles a un seguimiento permanente que hace posible determinar su desempeño, en relación con el aprendizaje integrado de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales definidos en las competencias propuestas para cada asignatura.

Aprendizaje de contenidos conceptuales: Un estudiante adquiere un concepto cuando es capaz de dotar de significado a un material o información que se le presenta, es decir, cuando comprende ese material, donde comprender sería equivalente a traducir algo con sus propias palabras.

Aprendizaje de procedimientos: Se refiere al saber hacer, al saber actuar de forma lógica y coherente. El aprendizaje de procedimientos de lo que trata es de conocer las formas de actuar, de usar el conocimiento, así como de usar esas formas para conocer. No se trata de aprender enunciados, fórmulas, reglas o instrucciones, sino el saberlos poner en práctica.

El aprendizaje de actitudes: Las actitudes guían los procesos perceptivos y cognitivos que conducen al aprendizaje de cualquier tipo de contenido. Se trata de generar una actitud positiva hacia el estudio, de una dinámica que favorezca la colaboración, la tolerancia, el respeto, honestidad, la participación activa y por tanto, la potenciación de aprendizajes significativos.

Se evalúan las actitudes a partir de la observación sistemática del comportamiento de los estudiantes durante las diferentes actividades que se realicen, utilizando además la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los y las estudiantes.

3. Generar sentido de compromiso y responsabilidad en el educando para que realice su autoevaluación y coevaluación de forma objetiva y honesta, como elemento fundamental en su proceso de formación.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de los estudiantes.
6. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
7. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio será:

- a. Individual: entendiéndolo por tal, la que valora el progreso personal del estudiante, al margen de cualquier comparación, que puede generar un cierto sentimiento de frustración.
- b. Continua: es decir que se realizará en forma permanente con base en un seguimiento que permita observar los avances, dificultades o limitaciones y las causas o circunstancias que como factores asociados inciden en su proceso de formación.
- c. Integral: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.
- d. Sistemática: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, el horizonte institucional, los estándares de competencias de las diferentes áreas de conocimiento, los lineamientos curriculares, los Derechos Básicos de Aprendizaje, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- e. Flexible; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes, en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo físico, afectivo, familiar, nutricional, entorno social, para darles un trato justo y equitativo en la evaluación de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia.
- f. Interpretativa: Es decir, que permitirá a los padres de familia y a los mismos estudiantes comprender el significado de los procesos y los resultados de formación.

- g. Participativa: que involucre a docentes, estudiantes y padres de familia, propiciando la autoevaluación y la coevaluación.
- h. Formativa. Es decir, que permita reorientar los procesos educativos con la vivencia de valores a fin de lograr una mejor formación integral.
- i. Justa. Dar a cada quien lo que le corresponde sin discriminación ni favoritismo. Garantizando el cumplimiento de las normas brindando un trato equitativo en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana.
- j. Transparente. Claridad y visibilidad en el ejercicio de la actividad estudiantil. Somos ejemplo con nuestro actuar limpio, dando información veraz y oportuna; y estamos abiertos al control de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO. En la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, el nivel de desempeño de los estudiantes se realizará atendiendo a los logros previstos, formulados en términos de competencias, utilizando los conceptos de Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo, tanto en los diarios de registro propios de los docentes, como en los informes que se entregan al finalizar cada período académico en las planillas de valoraciones.

La Institución Educativa Colegio Instituto Técnico Nacional de comercio, evalúa a los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes procesos:

Formativo: Saber ser. 70%. Con esta valoración se intensifica el compromiso familiar, se afianza la formación en valores que se desarrolla en forma transversal en todo el currículo, en coherencia con la misión, visión y la filosofía institucional. Para la evaluación formativa, es decir, el saber ser, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Autoevaluación

Puntualidad

Presentación personal

Comportamiento en eventos sociales, culturales, deportivos, religiosos y ecológicos

Relaciones interpersonales en todos los contextos en donde actúa el estudiante

Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y derechos

Cognitivo. Saber, y saber hacer. 30%. Fundamentada en los estándares de competencias para cada grado y áreas de conocimiento y el desarrollo de las competencias básicas: interpretativa, argumentativa y prepositiva, así como, las competencias ciudadanas y laborales y los DBA. Derechos Básicos de Aprendizaje

Para la evaluación del saber y saber hacer se establecen los siguientes indicadores:

Procesos de adquisición y uso del conocimiento (procesos pedagógicos)

Evaluación bimestral

Desempeño en el aula	70%	Solución de talleres, participación, laboratorios, mesa redonda, exposiciones, solución de ejercicios y problemas, facilidad para trabajar en equipo, liderazgo, presentación personal, aplicación de pruebas externas.
Desempeño Extra clase		Trabajos escritos, investigaciones, Tareas, consultas, elaboración de carteleras, pruebas, actitud en actos culturales, religiosos y patrios.
Evaluación periódicas		Prueba escrita tipo SABER y Se deben aplicar mínimo 3 evaluaciones periódicas
Evaluación Bimestral	30%	Prueba escrita que contempla los ejes temáticos desarrollados en el período y Se aplicará en horario estipulado por la institución antes de finalizar el período

Esta valoración de resultados, al final de cada uno de los cuatro periodos y en el informe final, se realiza de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

El Instituto Técnico Nacional de Comercio, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas y asignaturas adoptadas en el plan de estudios, adopta una escala numérica de 0 a 10.0.

La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Valoración	Nivel de desempeño
0 a 5.9	Desempeño Bajo
6.0 a 7.9	Desempeño Básico
8.0 a 9.4	Desempeño Alto
9.5 a 10.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO 1: El **cero (0)** solo se utilizará en los siguientes casos

- Anulación de evaluación (Fraude)
- Ausencia injustificada a una evaluación o trabajo
- No presentación de trabajos

Los niveles de desempeño se definen así:

DESEMPEÑO SUPERIOR

- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas
- No tiene fallas, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional

DESEMPEÑO ALTO

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Tiene fallas de asistencia justificadas
- Se promueve con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Manifiesta sentido de pertinencia con la institución

DESEMPEÑO BÁSICO

- Alcanza todos los logros mínimos, pero con algunas actividades complementarias dentro del periodo académico
- Desarrolla un mínimo de actividades justificadas curriculares requeridas
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad
- Presenta dificultades de comportamiento
- Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución

DESEMPEÑO BAJO

- No alcanza los logros mínimos y requiere atención especializada
- Tiene dificultades para su desarrollo académico
- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral

- Presenta dificultades asociadas a una privación que afectan su aprendizaje
- No desarrolla las actividades curriculares requeridas

PARÁGRAFO 2: En las áreas que están constituidas por 2 o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado de acuerdo con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Interpretando estos como un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a los logros y competencias de cada una de las áreas de conocimiento, definidas en el plan de estudios, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio en atención a lo dispuesto en el Artículo 4º, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009 determina los siguientes criterios para la asignación de las valoraciones del desempeño de los estudiantes a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal:

A NIVEL COGNITIVO: Se tienen en cuenta las fortalezas y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones atendiendo a la capacidad para enunciar, analizar, relacionar, dar sentido, ejemplificar, demostrar e integrar. Se evalúa entonces:

- El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursan y su edad (identificación, comparación, clasificación, comprensión, análisis síntesis y razonamiento lógico, entre otras).
- El grado de madurez académica del estudiante en relación con su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje.
- El dominio conceptual del tema en cuestión y su capacidad para relacionarlo con situaciones cotidianas o de otras ciencias.
- La profundidad de las argumentaciones con que se sostienen las nuevas ideas.
- La capacidad de comprensión de la información en términos de conceptos o ideas referidas al tema en cuestión y la relevancia de la información presentada.
- Las soluciones propuestas y el soporte conceptual planteado.
- Las producciones escritas que evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

A NIVEL PROCEDIMENTAL, Se valora en el/la estudiante las actividades de aprendizaje orientadas hacia los procesos y los procedimientos ejecutados para alcanzar un resultado específico o elaborar un determinado producto. Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas que permitan al/la estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual mediante el

desarrollo de habilidades, para elaborar, proponer, crear, descubrir, innovar. Se tiene en cuenta:

- La valoración de tareas y trabajos realizados dentro y fuera de la clase, teniendo en cuenta, el orden, limpieza, ortografía, redacción, expresión.
- La habilidad para elaborar informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el/la docente y a partir de normas de calidad establecidas.
- La ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- La participación activa en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El orden lógico de las acciones y pasos que realizan, su coherencia y cohesión.
- La documentación de los procedimientos utilizados en la realización de la actividad.
- La aplicación de procedimientos y el desempeño logrado con su aplicación
- El uso de los materiales de apoyo y los instrumentos disponibles para realizar la actividad.
- Elaboración de resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, mentefactos y esquemas sobre los temas tratados en la asignatura
- La creatividad y autonomía en el desarrollo de actividades prácticas.
- La capacidad para utilizar el saber en contextos específicos, para interactuar con la realidad en la que vive adoptando una posición crítica
- La presentación completa y organizada de apuntes en el cuaderno, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el periodo académico.

A NIVEL ACTITUDINAL, La evaluación del desempeño actitudinal hace referencia al análisis de los hábitos, las actitudes y comportamientos presentados durante el proceso de aprendizaje en cada asignatura.

- El actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo optando por la sinceridad, la honestidad, el hábito del trabajo bien hecho y la participación desinteresada.
- El esfuerzo realizado, la constancia y sentido de superación mostrado en el desarrollo de las tareas y actividades propuestas.
- El nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad propuesta.
- La motivación y compromiso personal para ejecutar las actividades propuestas.

- Autonomía para tomar decisiones en la construcción de nuevos saberes.
- La participación en clase y en las distintas actividades que se organicen.
- La colaboración en crear y mantener un buen ambiente de trabajo en el aula.
- La asistencia regular a clase y a las actividades programadas.
- La responsabilidad y dedicación con que asume sus compromisos académicos.
- El respeto por la opinión y punto de vista de los demás.
- La capacidad para autoevaluarse de manera objetiva y la búsqueda de estrategias que le permitan el mejoramiento de su proceso.
- El liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

PARÁGRAFO 1. Además de los criterios establecidos anteriormente, cada área definirá los criterios de evaluación en concordancia con las competencias y las acciones de competencia en las tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal) por grados en concordancia con los estándares y DBA del MEN, las pruebas SABER y el Modelo Pedagógico Institucional.

PARÁGRAFO 2. Los desempeños de los estudiantes se valorarán a través de la observación, diálogos, conversatorios, la mayéutica y dialéctica, juego de roles, trabajos prácticos y de consulta, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos en grupo, proyectos, portafolios, pruebas de libro abierto, salidas pedagógicas, laboratorios y otras formas de desempeño que demuestren la comprensión del tópico estudiado y el comportamiento estudiantil. Cuando se utilicen pruebas escritas, éstos no tendrán como objetivo valorar la memorización o la retención sin ningún fin; se utilizarán para valorar la aplicación del conocimiento en situaciones útiles para la vida.

Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean fáciles de conseguir en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres de familia.

PARÁGRAFO 3: En la valoración de los desempeños procedimentales y actitudinales, cada docente tendrá en cuenta además de la **heteroevaluación, los procesos de autoevaluación y coevaluación**, fijando un porcentaje para cada uno de ellos.

Autoevaluación: Los/las estudiantes pueden y deben participar en el proceso de evaluación, posibilitando la reflexión sobre el desarrollo de conocimiento, actitudes, habilidades y destrezas, permitiendo además tomar conciencia de su proceso de formación, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar

en estos aspectos (en concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que reza el artículo 13º del decreto 1290 de 2009).

La autoevaluación del estudiante, utilizada como estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que se desarrollan en el aula, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso será permanente y se registrará por escrito en un formato especial, durante un espacio de tiempo que el docente genere en cada periodo.

Coevaluación: Es la evaluación mutua que hacen los integrantes del grupo entre sí, generando un reconocimiento de las propias capacidades, logros y dificultades, para acordar estrategias de mejoramiento.

Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos...

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 cada área puede ser conformada por asignaturas del mismo campo del conocimiento. El plan de estudios determinará dicha conformación. En todos los períodos se evaluará por asignaturas, para el informe final, se promediarán las asignaturas que conforman el área y se emitirá la valoración del área, utilizando para ello la misma escala de valoración, en consonancia con la escala nacional.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Para definir el concepto final de evaluación, con efectos de avance en el proceso escolar, promoción, certificación de notas y conocimiento de resultados por parte de la comunidad educativa, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio utiliza el siguiente procedimiento:

1. El docente de cada asignatura, con el equipo de área, realiza la planeación de los contenidos, competencias, logros, actividades pedagógicas y criterios de evaluación, al inicio del año escolar y de cada período académico. Las competencias son criterios de idoneidad o procesos de desempeño que tienen la característica de integrar conocimientos, procedimientos y actitudes.
2. Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los temas, los logros correspondientes y los criterios de evaluación, quedando registrado en el cuaderno correspondiente a cada asignatura
3. Las pruebas escritas, las cuales debe ser tipo Saber, son devueltas a los estudiantes con la respectiva valoración por parte del docente, a lo sumo una

semana después de realizada, con la retroalimentación correspondiente para permitir al estudiante aprender a partir del error.

4. En las pruebas escritas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación. Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del docente.
5. El docente de cada asignatura decide el concepto final de evaluación del alcance de logros del estudiante al finalizar cada período y el juicio valorativo al final del año escolar, teniendo en cuenta el desarrollo de su proceso de formación, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes y los conceptos cualitativos y cuantitativos de las competencias del área correspondiente.
6. Durante y al finalizar cada período escolar, las comisiones permanentes de evaluación y promoción se reúnen para analizar el proceso de cada estudiante.
7. La Comisión de Evaluación y Promoción, conformada por los docentes delegados por el Consejo Académico y el padre de familia propuesto por el Consejo de Padres, se reúne al finalizar cada periodo para definir acciones correctivas, preventivas y de mejora al proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes.
8. Finalizado el año lectivo, se realizarán las Comisiones de Evaluación y Promoción con la presencia de los directivos docentes y todos los docentes que orientan las asignaturas en el respectivo grado, donde se presentarán los conceptos valorativos finales de cada asignatura. En este espacio las decisiones son retroalimentadas y compartidas, analizando exhaustivamente el estado de desarrollo de los procesos de cada estudiante para definir la promoción o reprobación por áreas y en su caso, proponer las estrategias de mejoramiento para las actividades especiales de recuperación.

ARTÍCULO 8. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará para cada conjunto de Grado las Comisiones de Evaluación y Promoción a que hace referencia el anterior artículo integradas por los Directores y/o Titulares de Grupo, los Docentes que orientan el proceso pedagógico en dicho grado, el/la coordinador(a), el(la) orientador(a), un representante de los Padres de Familia de grado a evaluar nombrado por el Consejo de Padres, que no sea docente de la institución, y el Rector o su delegado que las convocará y las presidirá, y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los educandos con valoración de

- desempeño bajo en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el rector o su representante.
2. Determinar las actividades de refuerzo y superación con las recomendaciones a padres de familia, docentes y otras instancias del establecimiento, para lograr que el/la estudiante supere las dificultades presentadas.
 3. Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo, a fin de presentar informe de la situación del estudiante junto con el plan de refuerzo propuesto, y establecer compromisos pedagógicos con cada estudiante y su acudiente o padre de familia.
 4. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos con el fin de verificar su cumplimiento por parte de educadores y educandos.
 5. Analizar los casos de estudiantes que obtengan desempeños excepcionalmente altos para recomendar actividades especiales de motivación y de ser viable, la promoción anticipada.
 6. Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones. Las mismas deben foliarse con el fin de conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la Comisión en la promoción de estudiantes.
 7. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
 8. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, educandos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
 9. Al finalizar el año lectivo, con la participación de todos los docentes que orientan asignaturas en cada curso, determinar la promoción de los y las estudiantes, previo estudio de cada caso en particular, para decidir cuales estudiantes deben reiniciar el grado, de acuerdo con los parámetros de repitencia y promoción señalados en el presente acuerdo y verificar que quede en el registro escolar de cada estudiante.
 10. Otras que determine la Institución a través del PEI.
 11. Darse su propio Reglamento.

ARTÍCULO 9º. REGISTRO Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMES:

La Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio da a conocer a los padres de familia, acudientes y estudiantes cuatro (4) informes de periodos académicos de tipo cuantitativo descriptivo del desempeño del/la estudiante en su proceso formativo integral, en el que se resalta el alcance de los logros en términos de desarrollo de competencias, así como de las recomendaciones que sugiere la institución como estrategias correctivas o de mejoramiento para cada asignatura. Además se entrega un informe final de orden cuantitativo y cualitativo en el que queda consignada la valoración definitiva del año con relación al desempeño del/la estudiante con respecto a los logros y competencias propuestas para cada área del plan de estudios.

Una recomendación hace referencia a la acción docente de dar sugerencias al/la estudiante para que fortalezca, mejore y sea consciente de aquellos aspectos generales o específicos referidos al aprendizaje, en los que se hace necesario poner especial énfasis para que su desempeño sea el óptimo o el requerido por los estándares institucionales.

Las recomendaciones que se hacen al final del proceso de aprendizaje son las acciones correctivas o acciones de mejora que quedan consignadas en el informe a padres de familia y pueden ser:

Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos conceptuales del desempeño: Hacen énfasis en aquellos datos, hechos o conceptos que es importante que el/la estudiante refuerce y consolide porque son considerados los mínimos necesarios para el logro de la capacidad.

Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos Procedimentales del desempeño: Centran su atención en las habilidades de pensamiento, operaciones mentales, destrezas y procesos cognitivos que se consideran indispensables para el logro de la capacidad. Pueden ser generalizadas para los niveles de competencia o específicas para cada operación mental del desempeño.

Recomendaciones referidas al dominio de los Contenidos Actitudinales: Se enfocan a hacer una valoración de las actitudes, valores, hábitos y actividades del desempeño durante el proceso de aprendizaje. Tienen en cuenta aspectos como la motivación, el comportamiento en clase, el compromiso, la responsabilidad, la participación en clase, entre otros.

PARÁGRAFO. Cuando se presenten errores en la valoración, el o la estudiante debe solicitar por escrito dentro de los tres días siguientes a la entrega de informes, la revisión que una vez modificada por el docente, será entregada a Coordinación para su corrección.

ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes, en el que se dará cuenta de las dificultades y de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de logros, constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos especificados en la escala y su equivalente cualitativo, señalando además, las fortalezas y/o dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

Los informes académicos de los estudiantes se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

Colegio Abierto: es una estrategia que se realiza antes de la aplicación de evaluaciones bimestrales en cada período. Al padre de familia se le entrega un informe verbal sobre los avances y dificultades que el estudiante presenta a la fecha.

Entrega de Boletines: esta estrategia se realiza 15 días después de finalizado cada período académico, en el cual el padre recibe un informe escrito de los resultados del proceso de formación integral del estudiante.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

La estructura definida por la Institución para la presentación de informes académicos, tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara y concisa sobre el desempeño del estudiante. El informe será entregado de acuerdo en un Boletín que tendrá los siguientes elementos:

Escudo de la Alcaldía de san José de Cúcuta

Escudo del Instituto Técnico Nacional de Comercio

Membrete del Colegio

Nombre completo del estudiante, código, grado y jornada.

Período académico evaluado

Fecha de Emisión del informe

Nombre del Titular

Áreas y asignaturas evaluadas

Intensidad horaria semanal

Ausencias registradas en el período

Criterios de desempeño evaluados en el período

Valoración numérica por área y asignatura

Valoración conceptual por área y asignatura

Porcentaje acumulado por período

Valoración del comportamiento y las observaciones realizadas por el comité de análisis y seguimiento al desempeño integral.

Firma del Titular de grupo

Parágrafo 1: el quinto boletín tendrá la valoración final del área y asignatura, así como la promoción o no promoción del estudiante.

ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y REEVALUACIÓN:

La institución implementará acciones que permitan al estudiante superar las dificultades académicas durante los 4 períodos establecidos para el año escolar.

Durante el desarrollo de los distintos momentos de aprendizaje, el docente implementará estrategias de refuerzo y complementarias que le faciliten al estudiante la superación de sus dificultades.

Finalizado el Primer semestre (1º y 2º período) se brindará un espacio de acompañamiento mediante la entrega de Planes de Nivelación, los cuales contemplarán los siguientes aspectos: desarrollo de un taller con temáticas de mayor dificultad en los períodos, debidamente asesoradas y aclararlas por el docente en la misma área, la cual la firmará el estudiante, padre de familia avalado por la coordinación. Dicha acción se realizará de la misma manera para el segundo semestre (3º y 4º período).

La reevaluación consiste entonces en una nueva oportunidad de aprendizaje y de evaluación del desempeño, mecanismo en el cual el estudiante tiene una nueva posibilidad para demostrar el aprendizaje de los conceptos, actitudes y procedimientos que se requieren para el alcance de los logros definidos de acuerdo con las competencias específicas del área.

Se Implementara la evaluación de nivelación por áreas y asignaturas en jornada especial, posterior al desarrollo de las actividades de refuerzo. Esta jornada se desarrollará durante una semana, Antes de iniciar el segundo semestre y al finalizar el año escolar.

Presentarán ésta nivelación los alumnos que tengan nivel bajo y básico, los niveles altos y superiores presentarán actividades extracurriculares de profundización.

Para aprobar un área o una asignatura en el proceso de recuperación, es necesario obtener una valoración de desempeño básico equivalente en la escala a 6.0 y 7.9.

Durante el transcurso del año, en reuniones de consejo de profesores, se revisarán y evaluarán las acciones de refuerzo adelantadas por los docentes, quedando registro en coordinación.

El docente dejará evidencia o registro de las actividades de nivelación y profundización y/o apoyo realizadas en cada periodo con estudiantes y padres de

familia. En el archivo individual del estudiante, mediante formatos adoptados por la institución.

Finalizado el año escolar, luego de realizada la comisión de evaluación y promoción, si un estudiante presenta valoración de desempeño bajo en 1 o 2 áreas o asignaturas, según el caso; presentará actividades de nivelación en los 8 días siguientes a la notificación de sus resultados. Después de realizado este proceso, la valoración debe darse en un nivel básico, de lo contrario se considera la no promoción del estudiante.

Para cumplir el proceso de superación de logros el estudiante deberá:

Recibir las guías de apoyo programadas y asignadas por los docentes, con las orientaciones y actividades a realizar para reforzar los conocimientos y superar las dificultades presentadas en el alcance de los logros previstos.

Participar en la retroalimentación de las actividades asignadas (cuestionarios, talleres, carteleras, ensayos, informes, etc.), previa elaboración y entrega de las mismas en las fechas establecidas por la Coordinación.

Ser evaluado(a) formalmente mediante sustentación de las actividades asignadas, por escrito u oralmente, asignándole una valoración igual al proceso de evaluación de los períodos académicos anteriores.

PARÁGRAFO 1. El proceso de reevaluación no se circunscribe exclusivamente a una prueba escrita, deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales, las guías de trabajo, los trabajos prácticos, etc. Por tanto, la valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos tres (3) notas parciales, para minimizar el rango de error al emitir un juicio de valor que puede corresponder a circunstancias coyunturales o circunstanciales.

PARÁGRAFO 2. Las valoraciones obtenidas en las actividades de reevaluación final no cuentan para el promedio general que permite la no reevaluación y promoción de una asignatura.

PARÁGRAFO 3. La asistencia a todas las actividades de refuerzo y reevaluación programadas por la Institución Educativa es obligatoria e inaplazable, a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.

ARTÍCULO 12: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (CRITERIOS): Finalizando el año lectivo, se reunirá La Comisión de Evaluación y Promoción, para definir cuales estudiantes serán promovidos y quienes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo los siguientes **criterios de promoción** para cada uno de los niveles de formación:

NIVEL PREESCOLAR.

De conformidad con el artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos: a) Conocer el estado de desarrollo integral del educando y de sus avances. b) Estimular el afianzamiento de los valores, actitudes, aptitudes y hábitos. c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que le permitan orientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. En el nivel de Preescolar se tienen en cuenta las dimensiones y los proyectos lúdicos pedagógicos. El sistema de evaluación de estos proyectos va unido a los procesos de socialización y reconocimiento de sí mismo, del otro, de las vivencias diarias y participación democrática, de descubrir e intercomunicar sus emociones, sus creencias y las nociones que tiene de las cosas en un clima de confianza, porque de esta manera puede madurar emocionalmente, conocer y vivir sana, creativa y felizmente. Se trata también de desarrollar su imaginación e intuición, liberar y reconocer su expectativa, desarrollar habilidades, intercambiar sus puntos de vista, conocer y apreciar su patrimonio cultural, conocer su historia.

DIMENSIONES A VALORAR.

DIMENSION CORPORAL: La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, donde la acción se articula con la afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada. Esta dimensión no es solamente mirarla desde el punto biológico, y neuromuscular en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación sino incluir también las otras dimensiones.

DIMENSION COGNITIVA: Esta dimensión hace referencia a la percepción, atención y memoria para lograr un mejor y útil conocimiento. En esta etapa el niño se encuentra en una transición entre lo figurativo –concreto y la utilización de los diferentes sistemas simbólicos, el lenguaje se convierte en una herramienta esencial en la construcción de las representaciones y relaciones del pensamiento. El niño se centra en lo que sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos.

DIMENSION COMUNICATIVA: Esta dimensión está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas formando vínculos afectivos, expresando emociones y sentimientos. El uso cotidiano del idioma y de las diferentes formas de expresión y comunicación le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene.

DIMENSION ESTETICA: La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la oportunidad de construir la capacidad humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar sus sensaciones, sentimientos y emociones desarrollando la imaginación y el gusto estético.

DIMENSION ETICA: Esta dimensión juega un papel fundamental en el afianzamiento de la personalidad, autoimagen, auto concepto, autonomía y las relaciones que establece con los que están en su entorno, buscando involucrar valores en el niño.

DIMENSION ESPIRITUAL: La humanidad a lo largo de su historia ha creado unas instituciones socializadoras como la familia, las instituciones educativas y la iglesia, para una mejor organización, desarrollo y control de los sentimientos positivos negativos de los individuos y como muestra de la personalidad y el carácter. Entendiendo por socialización al proceso de intercambio de información de los sujetos y el sistema cultural y social en el que se desenvuelve, donde incorporará elementos normativos específicos para su adecuado desarrollo e interacción con los otros y el encuadre, adaptación y retroalimentación que realice éste a su entorno. La responsabilidad inicial la tienen los padres como formadores naturales y luego las instituciones educativas. El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascender que lo caracteriza.

EL PROYECTO LUDICO PEDAGOGICO Es una de las formas más acertadas para integrar las áreas del conocimiento y responder a la forma globalizada e interdisciplinaria en que por sí mismos los niños descubren y conocen el mundo. También permiten al docente acompañar a los niños, padres, comunidad y generar inquietudes de conocimiento en la medida que los niños van profundizando en lo que quieren conocer y hacer.

PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado ni realizan actividades de apoyo. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

PARAGRAFO 2. Lo no previsto en este título, se aplicarán los demás artículos del presente sistema de evaluación.

PARAGRAFO 3. Criterios para no promoción Cuando el padre de familia, solicita reiniciar el grado, de acuerdo con las dificultades que el estudiante presenta y/o Cuando un estudiante deja de asistir a más del 25% de las actividades académicas sin justificación, no será promovido al grado siguiente.

NIVEL BÁSICA PRIMARIA

- a. Un estudiante aprueba el grado, si al finalizar el año escolar alcanza el 100% de efectividad en todas las áreas y asignaturas, establecidas en el plan de estudios.
- b. El estudiante al finalizar las actividades escolares y ha presentado las nivelaciones del primer y segundo semestre y no alcanza los logros en tres o más áreas académicas no será promovido al grado siguiente.
- c. Un estudiante que al finalizar el año escolar presenta dificultades en una o dos áreas, y después de haber presentado nivelación, alcanza el desempeño básico en el área o áreas con dificultad será, promovido al siguiente grado.

PARAGRAFO: Si las dificultades las presenta en un área compuesta por varias asignaturas, la nivelación anual debe realizarla en todas las asignaturas que conforman dicha área.

NIVEL BÁSICA SECUNDARIA

- a. Un estudiante aprueba el grado, si al finalizar el año escolar alcanza el 100% de efectividad en todas las áreas y asignaturas, establecidas en el plan de estudios.
- b. El estudiante al finalizar las actividades escolares y ha presentado las nivelaciones del primer y segundo semestre y no alcanza los logros en tres o más áreas académicas no será promovido al grado siguiente.
- c. Un estudiante que al finalizar el año escolar presenta dificultades en una o dos áreas, y después de haber presentado nivelación, alcanza el desempeño básico en el área o áreas con dificultad será, promovido al siguiente grado.

PARAGRAFO: Si las dificultades las presenta en un área compuesta por varias asignaturas, la nivelación anual debe realizarla en todas las asignaturas que conforman dicha área.

NIVEL MEDIA TÉCNICA

- a. Un estudiante aprueba el grado, si al finalizar el año escolar alcanza el 100% de efectividad en todas las AREAS, establecidas en el plan de estudios.
- b. El estudiante al finalizar las actividades escolares y ha presentado las nivelaciones del primer y segundo semestre y no alcanza los logros en dos o más áreas académicas no será promovido al grado siguiente.

- c. Un estudiante que al finalizar el año escolar presenta dificultades en un ÁREA y después de haber presentado nivelación, alcanza el desempeño básico será promovido al siguiente grado.
- d. PRACTICA EMPRESARIAL
Dentro del proyecto educativo institucional PEI y el plan de estudios se contempla que los estudiantes de la Media Técnica (10, 11) prestaran el servicio de práctica empresarial en diferentes instituciones y empresa, de acuerdo con los convenios establecidos por el Instituto Técnico Nacional de Comercio, haciendo énfasis en la especialidad de la Institución:
COMERCIO.
- e. La intensidad horaria de la práctica Empresarial es de 440 horas especificadas así:
 - 90 horas de práctica en 10 grado
 - 90 horas de práctica en 11 grado
 - 160 horas en 11 grado para el montaje, organización y ejecución de la Feria Micro empresarial
 - 100 horas en 10 y 11 elaboración del proyecto productivo. Para un total de 440 HORAS

La práctica empresarial se ejecutará en jornada contaría, se evaluará y se considerará su aprobación como criterio para promoción y graduación como requisito para obtener el título de bachiller Técnico Comercial del Instituto Técnico Nacional de Comercio y la Certificación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

PARAGRAFO: Si las dificultades las presenta en un área compuesta por varias asignaturas, la nivelación anual debe realizarla en todas las asignaturas que conforman dicha área.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES TÉCNICOS COMERCIALES: Finalizado el año lectivo, para ser proclamado Bachiller Técnico Comercial en la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio en acto público y solemne el/la estudiante deberá:

1. Haber alcanzado un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas del plan de estudios de educación media académica y técnica.
2. Estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto, incluyendo el pago de los derechos de grado y daños causados a la planta física y mobiliario y bienes muebles de la institución.
3. Haber realizado satisfactoriamente y presentado la certificación del cumplimiento de las 80 horas de Servicio Social Obligatorio. Los/las estudiantes no podrá recibir el Título de Bachiller hasta que haya cumplido con este requisito. Para ello deberá asumirlo durante el inicio del siguiente año académico.

4. No tener matrícula condicional vigente.

5. Para optar el título de Bachiller Técnico Comercial el alumno debe cumplir con las condiciones académicas del convenio de articulación con el SENA, las cuales incluyen:

- A. Prueba de calidad (nota mínima 3.5)
- B. Práctica empresarial (440 horas)

ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico por medio de la Comisión de Evaluación y Promoción, previa solicitud por escrito por parte de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del/la estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo Cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el libro de registro escolar.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud de promoción, elabora un Acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste emita la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. Los criterios para la promoción anticipada son los siguientes:

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, cuando un estudiante durante el primer periodo del año escolar, demuestre un desempeño **SUPERIOR** con una valoración mayor o igual a **9.5** en todas las áreas y/o asignaturas establecidas en plan de estudios en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto al consejo académico, para definir la promoción anticipada al grado siguiente, Previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres o acudientes, bajo los siguientes requisitos:

Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.

Que el desarrollo socio afectivo y personal del estudiante facilite el proceso de adaptación cognitivo y social del grado siguiente.

Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten la comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y aceptando los compromisos que de la misma se derivan.

Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en actas de dicho consejo, y en el registro escolar que reposa en secretaría académica. Que todos los pasos anteriores se realicen en las dos semanas posteriores a la finalización del primer periodo escolar.

PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

- Análisis de la comisión de profesores del curso que realiza el estudiante.
- Alcanzar una valoración Mínima de **SUPERIOR** en cada una de las áreas y asignaturas.
- La respuesta a la solicitud deberá darse 5 días hábiles después de presentada.
- Acta de aceptación de los padres o acudientes.
- La valoración definitiva para el año que cursa el estudiante deberán corresponder a la valoración obtenida en el primer periodo del año que cursa.
- La valoración para el primer periodo del año al que es promovido, deberán corresponder a las obtenidas en el primer periodo del año cursado antes de la promoción.

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN REPITENCIA

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente por las causales presentadas en el artículo 12 de este documento, debe matricularse en el grado que reinicia y cumplir con los criterios establecidos para la promoción anticipada al siguiente grado, así:

El estudiante debe alcanzar el nivel de **desempeño ALTO**, en la escala numérica con una valoración superior o igual a **8.0** en todas las áreas o asignaturas (según el caso) establecidas en el plan de estudios.

Cuando un estudiante reinicia el grado, debe asumir un compromiso académico en el que adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias de apoyo que provea la institución. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, le niega la posibilidad de ser promovido anticipadamente.

Cuando un estudiante reinicia el grado, asume un compromiso de convivencia, y con éste, la obligación de mantener actitudes que atiendan el cumplimiento de normas, valores y principios establecidos en el manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso, le niega la posibilidad de ser promovido anticipadamente.

Cuando un estudiante haya cumplido con los requisitos expresados en este documento.

Cuando un estudiante en las condiciones de reinicio, se promueve anticipadamente, las valoraciones que obtenga en las pruebas de nivelación, se reportarán para el certificado final del año que aprueba.

PARAGRAFO 1: El estudiante con su representante legal, firman un documento escrito en papelería oficial del colegio que corresponde al acta de compromiso en su desempeño integral avalado por los directivos.

PARAGRAFO 2: En ningún caso se autoriza la doble repitencia de un mismo grado.

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. La Institución Educativa Instituto técnico Nacional de comercio en su empeño por brindar una educación de calidad, además de las actividades de refuerzo y reevaluación, propicia los siguientes programas y espacios que permiten dinamizar estrategias de trabajo:

Titulaturas o Direcciones periódicas de grupo en las que se analizará el desempeño del grupo y los casos especiales, acordando estrategias de apoyo y motivación a los estudiantes con dificultades.

Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.

Diálogo docente - estudiante, previo estudio del desempeño del estudiante, dejando constancia por escrito en el observador del estudiante.

Citación a padres de familia de estudiantes que presentan dificultades para determinar estrategias de mejoramiento.

Estrategia de apoyo prescritas por la Comisión de Evaluación y Promoción. La Comisión de Evaluación y Promoción previa revisión del informe del docente, las evidencias adjuntas, prescribirá estrategias de apoyo donde se describirán las recomendaciones al docente, al acudiente, las actividades requeridas, sus fechas de entrega y los criterios de evaluación aplicables.

Firma de Compromiso Académico, cuando él o la estudiante presente desempeño bajo en una (1) o más áreas al finalizar el periodo académico. Se busca con esto que el estudiante y sus padres se responsabilicen por escrito de aplicar estrategias de solución que le permitan al estudiante mejorar su rendimiento académico.

Matrícula Condicional Académica que se aplicará con previo estudio de la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, cuando el compromiso académico no haya sido acatado y el estudiante reincida en su situación. Para ello el director de grupo deberá citar a los padres de familia o acudientes que junto con el estudiante analizarán el caso y se plantearán las acciones conjuntas a seguir con el fin de mejorar sus resultados. Al finalizar esta reunión se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.

Finalizado el Primer semestre (1º y 2º período) se brindará un espacio de acompañamiento mediante la entrega de Planes de Nivelación, los cuales contemplarán los siguientes aspectos: desarrollo de un taller con temáticas de mayor dificultad en los períodos, debidamente asesoradas y aclararlas por el

docente en la misma área, la cual la firmará el estudiante, padre de familia avalado por la coordinación. Dicha acción se realizará de la misma manera para el segundo semestre (3º y 4º período)

Se Implementará la evaluación de nivelación por áreas y asignaturas en jornada especial, posterior al desarrollo de las actividades de refuerzo. Esta jornada se desarrollará durante una semana, Antes de iniciar el segundo semestre y al finalizar el año escolar.

Presentarán ésta nivelación los alumnos que tengan nivel bajo y básico. Para aprobar un área o una asignatura en el proceso de recuperación, es necesario obtener una valoración de desempeño básico equivalente en la escala a 6.0 y 7.9.

Durante el transcurso del año, en reuniones de consejo de profesores, se revisarán y evaluarán las acciones de refuerzo adelantadas por los docentes, quedando registro en coordinación.

El docente dejará evidencia o registro de las actividades de nivelación y profundización y/o apoyo realizadas en cada periodo con estudiantes y padres de familia. En el archivo individual del estudiante, mediante formatos adoptados por la institución.

Finalizado el año escolar, luego de realizada la comisión de evaluación y promoción, si un estudiante presenta valoración de desempeño bajo en 1 o 2 áreas o asignaturas, según el caso; presentará actividades de nivelación en los 8 días siguientes a la notificación de sus resultados. Después de realizado este proceso, la valoración debe darse en un nivel básico, de lo contrario se considera la no promoción del estudiante.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Los criterios que se establecen a continuación, se aplica cuando exista una valoración profesional médica o psicológica de la dificultad que presenta el estudiante.

Se definen como estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

Se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno (artículo 2 del Decreto 366 del 2009).

Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la

diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los alumnos, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno.

La Institución podrá establecer rangos de valoración especial en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales, de manera que esto(as) estudiantes ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error.

De acuerdo con las recomendaciones del especialista de la salud que lleve el proceso, la institución brindará estrategias especiales de apoyo y acompañamiento.

El plan de estudios que atienda el estudiante será el mismo que rige el nivel donde está matriculado.

El estudiante se registrará bajo este proceso, con el conocimiento y apoyo del padre de familia.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los/las estudiantes pueden y deben participar en el proceso de evaluación, posibilitando la reflexión sobre el desarrollo de conocimiento, actitudes, habilidades y destrezas, permitiendo además tomar conciencia de su proceso de formación, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (en concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que reza el artículo 13º del decreto 1290 de 2009).

La autoevaluación del estudiante, utilizada como estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que se desarrollan en el aula, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso será permanente y se registrará por escrito en un formato especial, durante un espacio de tiempo que el docente genere en cada periodo.

IMPLEMENTACIÓN

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera.

En cada una de las áreas y asignaturas se desarrollarán indicadores y criterios de autoevaluación aplicadas por el docente.

Al finalizar el período académico, se realizará mediante formato institucional (Rúbrica de evaluación), la valoración de su realidad académica y disciplinaria. Este documento se archivará en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 16: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE. Con el propósito de garantizar el debido proceso en la evaluación de los/las estudiantes, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de comercio promueve las siguientes acciones:

Creación de las Comisiones de Evaluación y Promoción al inicio del año escolar, quienes tendrán entre sus funciones, velar por el cumplimiento de las disposiciones consagradas en este acuerdo.

Los docentes de las distintas áreas y grados mantendrán una comunicación permanente con los/las estudiantes y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso.

Seguimiento por parte de los coordinadores del desarrollo de la Planeación Académica, así como a los resultados de las evaluaciones realizadas tanto interna como externamente. Los coordinadores deben velar por el registro de las notas en plataforma virtual y que contengan la cantidad mínima de notas parciales y bimestrales exigidas.

Corresponde al Coordinador y a las Comisiones de Evaluación y Promoción, verificar el cumplimiento por parte de los/las docentes de las estrategias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en cada asignatura y establecer fechas límites para la elaboración y entrega de los planes de apoyo a estudiantes con dificultades en su desempeño.

Utilización por parte de los/las estudiantes y padres de familia del procedimiento de quejas y reclamos consagrado en el Manual de Convivencia.

El Personero(a) Estudiantil y los miembros del Consejo Estudiantil estarán atentos al cumplimiento de los aspectos consagrados en el SIEE.

El acudiente, mediante comunicación escrita, podrá solicitar al docente, o una instancia superior, aclaraciones sobre las prácticas escolares que considere puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes.

Al finalizar el primer semestre (primer y segundo periodos), el docente presentará un plan de mejoramiento para que, en acuerdo con los estudiantes de cada uno de los grupos y una vez analizados los resultados académicos del periodo correspondiente, se establezca las estrategias pedagógicas que lleven a superar las dificultades presentadas en el proceso educativo y mejorar los resultados en

cada curso y reducir el porcentaje de mortalidad académica, sin que esto afecte el nivel de exigencia y el nivel académico de la institución, lo mismo se realizará al finalizar el segundo semestre académico (tercer y cuarto periodo).

ARTÍCULO 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE. El presente acuerdo se aprueba teniendo en cuenta que se ha dado la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, mediante el siguiente proceso.

Sensibilización a todos los miembros de la comunidad educativa estableciendo los mecanismos de su participación mediante la Difusión del Decreto 1290 de 2009 a los diferentes estamentos de comunidad educativa a partir del momento de su publicación.

Liderado por los directivos docentes, se realizará un análisis documental, que permita determinar con los docentes, las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación de un sistema de evaluación con las características expuestas anteriormente.

Estructuración por parte de los Directivos docentes, de la primera aproximación al sistema de evaluación que se constituya en eje de convocatoria para la discusión entre los diferentes órganos del gobierno escolar.

Ampliación de la discusión haciendo partícipes a los representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio y análisis por parte del Consejo Académico de la propuesta presentada por los Directivos docentes, con los aportes de los diferentes estamentos con el fin de estructurar la primera propuesta colectiva del Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes

Discusión de la propuesta del Consejo Académico en el Consejo Directivo, ajustes y adopción final por parte de dicho estamento.

Como el Consejo Directivo es un órgano plural que representa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, una vez presentado el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes se pronunciará al respecto para la aprobación del mismo mediante acta sustentada de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Decreto 1290 del 2009.

ARTÍCULO 18 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

Para reclamaciones de los Estudiantes:

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Maestro del área o asignatura.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo Titular del Curso.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Coordinador.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Rector.

Parágrafo 1: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Para reclamaciones de padres de familia o acudientes:

Los padres de familia o acudientes procederán así:

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el maestro de la respectiva área o asignatura.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Titular de Curso, buscando su intermediación en la situación.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación, a la Rectoría y como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por el Comité de Análisis y Seguimiento al Desempeño Integral, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de Reposición, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de Reposición será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta

Cuando los padres de familia o acudientes no estén conforme con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de Apelación ante al Consejo Directivo dentro

de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en la Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivos de la Institución Educativa y por lo tanto, la Institución no se obliga dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 3: Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido, o mediante el correo electrónico, la agenda escolar o de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad en las Instituciones que lo tienen implementando.

ARTÍCULO 19 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

El Consejo Académico recibirá durante los meses de Junio y Julio de cada año los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación.

El Consejo Académico consolidará y socializará propuesta.

A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 20: El presente acuerdo rige a partir de la iniciación de clases del año lectivo 2017 y hace parte integral del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 21. Se realizaron nuevas convocatorias del Consejo Académico y Consejo Directivo en el año 2016 para hacer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta el 28 de noviembre de 2016.

Revisado y ajustado en fechas Marzo 29, Abril 02, Abril 13 de 2016

Aprobado.

Firmado por CONSEJO ACADÈMICO.

Firmado por CONSEJO DIRECTIVO.

CONSEJO ACADÈMICO:

ZOCIMO RAMIREZ MANTILLA

Rector

FABIO EDUARDO RONDON SANTAELLA

Coordinador

ANGEL MIRO JAUREGUI TORRES

Coordinador

MIREYA QUINTERO URON

Coordinadora

LILIANA SHER ALBA

Coordinadora

SIMEON SEPULVEDA RIVEROS

Coordinador

MARTHA PIEDA GOMEZ PACHON

Orientadora

DIANA MARÍA RIVERA PEREZ

Humanidades

OMAR CASTELLANOS SORIANO

Matemáticas

JOSÉ DEL CARMEN SANTIAGO

Ciencias Naturales

MARYORY A. ORTEGA ARIAS

Ciencias Sociales

ROMEL S ALVAREZ NAVARRO

Educación Física

JOSE VILLAMIZAR

Educación Artística

FABIO AVILA GELVEZ

Inglés

LETICIA TUTA RAMIREZ

Técnica Comercial

GLENDIA SEQUEDA PEÑALOZA

Ética y Valores

JESUS R MENDIVELSO BENITEZ

Educación Religiosa

IRIS NAVARRO YAÑEZ
Preescolar
MANUEL A MALDONADO ROJAS
INFORMATICA

CONSEJO DIRECTIVO

ZOCIMO RAMIREZ MANTILLA
RECTOR
Presidente Consejo Directivo

WILLIAM QUINTERO TORRADO.
Representante de padres familia

CARLOS ARTURO SANCHEZ S
Representante padres de familia

JAIME A PREDRAZA BECERRA
Representante de Profesores

JOSE SANTIAGO NAVARRO
Representante Docentes.

JERSAIR TARAZONA CAPACHO
Representante Estudiantes

DAYLIN KARIN LOZANO C.
Representante Egresados

JIMMY FABIAN ALBARRACIN C
Representante Sector productivo

